



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4821/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6230/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN E."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8513, de fecha 17 de noviembre del año 2023, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, el Director de Residuos Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.272.700,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos para Camión VW 15170/43.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11056, de fecha 22 de noviembre del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, obra nota suscripta por el Director Alberto Ismael BENEDETTI, donde informa que la actual contratación obedece a que dicho proveedor resulta ser el único con capacidad para llevar a cabo la provisión de repuestos indispensables.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, y ordene el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos para el Camión VW 15170/43, conforme remito n.º 0001-00002272 de fecha 27 de octubre del año 2023, remito n.º 0001-00002274 de fecha 30 de octubre del año 2023, remito n.º 000-00002275 de fecha 10 de noviembre del año 2023 y remito n.º 0001-00002276 de fecha 16 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.272.700,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4821/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal